

**NOTIFICACIÓN POR AVISO
(Artículo 69 del CPACA)**

EL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO – ICA

Oficio ICA No. 32242100817 de 17/06/2024

A los 15 días del mes de octubre de 2024, la Subgerencia de Protección vegetal del Instituto Colombiano Agropecuario- ICA, en aplicación del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, procede a NOTIFICAR el siguiente Acto Administrativo:

Acto Administrativo:	Oficio ICA No. 32242100817 de 17/06/2024
Asunto:	Iniciación actuación administrativa-Requerimiento previo a la declaratoria de pérdida de ejecutoriedad del Registro No. 52835- 0183 de 17/07/2013
Fecha de Expedición:	17/06/2024
Expedido por:	Gerencia Seccional ICA Nariño

Que, el artículo 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo establece que *«Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, (...) la citación se publicará en la página electrónica o en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días»*.

Que, el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo establece *«Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días»*.

Que, en el Oficio ICA No. 32242100817 de 17/06/2024 se le requirió al señor EPIFANIO CALDAS PARRA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 93.373.049 de Ibagué (Tolima), para que *«en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de recibo de la presente comunicación, allegue al correo electrónico: gerencia.narino@ica.gov.co, los documentos que demuestren la actualización del registro, así como el funcionamiento de las actividades como productor y comercializador de material de propagación para siembra en el país en los viveros registrados en el artículo 16 de la Resolución 780006 del 25 de noviembre de 2020»*.

Que, la última dirección conocida por el ICA del vivero denominado EL EDEN fue la del Kilometro 28 del municipio de Tumaco, la cual no es específica, y no permite la notificación a través de correo certificado nacional del Oficio ICA No. 32242100817 de 17/06/2024.

Que de lo anterior se desprende que la entidad no tiene conocimiento de una dirección distinta para notificar el Oficio ICA No. 32242100817 de 17/06/2024. Así las cosas, el Instituto Colombiano Agropecuario- ICA, procede a NOTIFICAR POR AVISO el oficio ICA No. 32242100817 de 17/06/2024, en el cual se le requirió al señor EPIFANIO CALDAS PARRA, representante legal del vivero denominado EL EDEN, al cual le fue otorgado el Registro como productor y comercializador de material vegetal de cacao.

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 15 octubre de 2024 en la Página Web del ICA www.ica.gov.co y en la cartelera ubicada en el pasillo de la Gerencia Seccional de ICA Nariño.

EL ACTO ADMINISTRATIVO AQUÍ RELACIONADO, DEL CUAL SE ACOMPAÑA COPIA INTEGRAL, SE CONSIDERA LEGALMENTE NOTIFICADO AL FINALIZAR EL DÍA SIGUIENTE DEL RETIRO DEL PRESENTE AVISO, ADVIRTIENDO QUE LOS DÍEZ (10) DÍAS PARA ALLEGAR «los documentos que demuestren la actualización del registro a través de la plataforma simplifica» EMPEZARÁN A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL CUMPLIMIENTO DE LA NOTIFICACIÓN.

Anexo: Copia integral del Oficio ICA No. 32242100817 de 17/06/2024.

Certifico que el presente aviso se fija y se publica en la página de internet hoy 15 de octubre de 2024 a las 8:00 a.m. por el término de cinco (5) días hábiles.

Responsable de la Fijación: Subgerente de Protección vegetal; proyecto de semillas de la Gerencia Seccional de ICA Pasto.

JORGE ANTONIO ZAMBRANO AGREDA
Gerente Seccional Nariño

Proyectó: Yenmy Josué Ramos Delgado
Aprobó: Jorge Antonio Zambrano Agreda

CONSTANCIA DE FIJACIÓN Y DESFIJACIÓN DE AVISO

EL NOTIFICADO: EPIFANIO CALDAS PARRA

IDENTIFICACIÓN: CC No. 93.373.049

ACTO QUE SE NOTIFICA: Oficio ICA No. 32242100817 de 17/06/2024.

EXPEDIDO POR: GERENTE SECCIONAL DE NARIÑO

RECURSO QUE PROCEDE: Contra la presente resolución **NO PROCEDE** recurso alguno de conformidad con lo previsto en el artículo 76 del código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

El presente aviso se fija en la página web y en la secretaria del Instituto Colombiano Agropecuario-ICA Seccional Nariño, por el término de cinco (5) días hábiles contados a partir del día 15 de octubre de 2024, de conformidad con lo establecido en el Artículo 69 del CPCA, Ley 1437 de 2011.

Siendo las 08:00 am del día 15 de octubre de 2024, se fija la presente notificación por aviso.


ANGÉLICA MARÍA LÓPEZ DÍAZ
Profesional Universitaria – Oficina Jurídica
Gerencia Seccional Nariño

Siendo las 06:00 pm del 21 de octubre de 2024, se desfija el presente aviso.

ANGÉLICA MARÍA LÓPEZ DÍAZ
Profesional Universitaria – Oficina Jurídica

Elaboró: Yenmy Josué Ramos Delgado.

52.800.21
San Juan De Pasto,

I.C.A. 17/06/2024 09:28
Al Contestar cite este No.: **32242100817**
Origen: Gerencia Seccional Nariño
Destino: Epifanio Caldas Parra
Anexos: Fol:2

Señor
EPIFANIO CALDAS PARRA
Tumaco-Nariño
Predio: Vivero El Eden
Vereda: Km 28
Tumaco, Nariño

ASUNTO: Iniciación actuación administrativa - Requerimiento previo a la declaratoria de perdida de ejecutoriedad del registro No. 52835 - 0183 de 17/07/2013.

Cordial saludo

El Instituto Colombiano Agropecuario- ICA le otorgó el registro No. 52835 - 0183 de 17/07/2013, como distribuidor y/o comercializador, de plantas de vivero de cacao, al vivero denominado EL EDEN, el cual, no se ha actualizado; según lo contemplado el artículo 16 de la Resolución 780006 de 2020, la cual le otorgo un plazo de 12 meses para actualizar los registros expedidos en vigencia de la Resolución 3434 de 2005.

Es de anotar que, el ICA no encontró que el vivero denominado EL EDEN, citada anteriormente hubiese realizado la actualización del registro para la distribución y/o comercialización, de plantas de vivero de cacao, dentro del plazo establecido en la Resolución 780006 de 2020, es decir, que la misma tendrá que iniciar un nuevo trámite de registro tal como lo dispuso el artículo 16 de la Resolución 780006 de 2020.

En tal sentido, el Instituto Colombiano Agropecuario- ICA, conforme lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 1437 de 2011, inicia la actuación administrativa de declaratoria de perdida de ejecutoriedad del registro No. 52835 - 0183 de 17/07/2013, en aplicación del artículo 91 Ibidem, por encontrarse procedente, al haber desaparecido los fundamentos de hecho y de derecho que dieron origen al registro contenido en el citado acto administrativo.

De este modo, en concordancia con el inciso segundo del artículo 35 Ibidem, se le requiere para que, en ejercicio de su derecho de defensa y contradicción, dentro de un plazo no mayor a diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de recibo de la presente comunicación, allegue a los correos electrónicos: gerencia.narino@ica.gov.co, oyenmy.ramos@ica.gov.co la información o los documentos que demuestren haber realizado la actualización del registro para la producción y comercialización de material vegetal de propagación para la siembra en el país o cancelación del mismo.

Si vencido el término señalado, usted no allega los soportes que demuestren el cargue de la actualización del registro bajo lo ordenado en la Resolución ICA 3434 de 2005, o si lo presentado

carece de sustento válido, se procederá con la expedición del acto administrativo por el cual se declare la pérdida de ejecutoriedad del registro No. 52835 - 0183 de 17/07/2013, dando cierre a esta actuación.

Por otra parte, se informa que en la respuesta al presente oficio puede autorizar al Instituto Colombiano Agropecuario- ICA, para que envíe las notificaciones que surjan dentro de la presente actuación administrativa a la dirección de correo electrónico que usted señale para tal fin.

Atentamente,



JORGE ANTONIO ZAMBRANO AGREDA

Gerente Seccional Nariño

Elaboró: Yjrd